



República Dominicana

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
SUBDIRECCION DE CUARENTENA VEGETAL
DIVISION CUARENTENA VEGETAL



REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE:

RUBRO: SEMILLAS DE CEBOLLIN (*Allium schoenoprasum*)

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

REQUISITOS:

1. Certificado Fitosanitario original del país exportador.
2. Constancia de que las semillas proceden de una compañía certificada autorizada por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de origen.
3. El envío debe venir en envase herméticamente cerrado, libre de plagas y cualquier contaminante.
4. En cada envío los contenedores deben estar higienizados y libres de contaminantes.
5. El embalaje de madera debe cumplir con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias No. 15 (NIMF-15).
6. Debe venir una declaración adicional en el Certificado Fitosanitario que diga: Las semillas de Cebollín (*Allium schoenoprasum*) se encuentran libres de
Bacteria: *Pseudomonas viridiflava*.
7. El envío estará sujeto a procedimientos cuarentenarios pertinentes a su arribo al punto de ingreso al país.

CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE ESTOS REQUISITOS.

No. de la GNO---->

Fecha emision de la GNO ---->